

NOTA UOC/DLI/ANDE/Nº130/2024

Asunción, 21 de agosto de 2024

Señor
Abog. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas N° 7021/2002 y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, se dirige a usted sobre la observación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1838/2024 para la “**Adquisición e Implementación de Red de Fibra Óptica**” – ID: **442328**, a fin de responder lo siguiente:

Motivo de No Difusión:

OBSERVACIÓN N° 1:

CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA:

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.

El requisito podría resultar limitante/excluyente.

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario del Verificador:

Certificación PMP (Project Management Professional), emitida por el PMI (Project Management Institute).

Respuesta: Al respecto, aclaramos que se han realizado ajustes al Pliego de Bases y Condiciones en la Sección Requisitos de participación y criterios de Evaluación- Capacidad Técnica de acuerdo al punto observado por el técnico verificador.

OBSERVACIÓN N° 2:

CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Condiciones Contractuales.

Establece el porcentaje de anticipo dentro del pago.

Se recuerda, que el anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, el mismo no constituye un pago por adelantado, por lo que no puede formar parte del porcentaje total del pago. Se solicita subsanar.

Comentario del Verificador:

No se verifica la forma de deducción del pago de anticipo.

Respuesta: Al respecto, aclaramos que dicho punto se encuentra establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en las Condiciones Contractuales en el apartado Solicitud de Anticipo, donde se indica lo siguiente: **El monto anticipado será deducido por el Proveedor en las facturas mensuales, en el mismo porcentaje establecido.**

OBSERVACIÓN N° 3:**CARGA DE DATOS DE LLAMADOS:****Datos de Licitación.**

Se solicita se detallen los datos para la realización de la visita técnica.

En relación a la visita técnica prevista en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, solicitamos se detallen todos los datos necesarios, conforme a lo dispuesto en el Art. 53 del Decreto 2992/19, como ser fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta.

Comentario del Verificador:

Se consulta a la convocante el motivo por el cual en el apartado "Visita al sitio de ejecución del contrato" han indicado que se comunicará por adenda.

Respuesta: Al respecto, aclaramos que se han realizado ajustes al Pliego de Bases y Condiciones en Datos de la Convocatoria – Visita Técnica y en el SICP de acuerdo al punto observado por el técnico verificador.

OBSERVACIÓN N° 4:**CARGA DE DATOS DE LLAMADOS:**

Datos de Licitación.**Cláusulas incompletas o datos insuficientes.**

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.

Comentario del Verificador:

Se recuerda a la convocante que la estimación de los precios referenciales es realizada bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, las cuales deben velar porque los mismos sean acordes a los precios establecidos u obtenidos en el mercado.

Respuesta: Al respecto, aclaramos que la planilla de precios referenciales del presente llamado, fueron realizadas conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 454/2024.

OBSERVACIÓN N° 5:**CARGA DE DATOS DE LLAMADOS:****Datos del SICP.****Precios Referenciales.**

Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación.

Comentario del Verificador:

Se verifica que el precio referencial del ítem 2, no coincide con el dictamen remitido.

Respuesta: Al respecto, aclaramos lo siguiente para el ítem 2, de manera a unificar la unidad de medida a **KM** y obtener el promedio de precio referencial exacto, el precio referencial del Precio 4 – Gs. 23.188 fue multiplicado por 1.000 de manera a tener los mismos valores que los precios proveídos por los potenciales oferentes tanto del precio 1, precio 2 y precio 3.

El precio unitario de referencia es Gs. 20.352.- multiplicado por 1.000 da **Gs. 20.352.400.-** tal como se encuentra en la Planilla de Precios Referenciales del llamado.

OBSERVACIÓN N° 6:**CARGA DE DATOS DE LLAMADOS:****Documentos del SICP.****Precios Referenciales.**

Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.

Comentario del Verificador:

No se remiten notas, correos u otros en donde la convocante solicita cotización a los potenciales oferentes.

Respuesta: Al respecto, remitimos las documentaciones solicitados de acuerdo al punto observado por el técnico verificador.

OBSERVACIÓN N° 7:

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS:

Documentos del SICP.

Falta la remisión de la Autorización de la MITIC.

Comentario del Verificador:

Verificado el llamado de referencia, se observa que se ha omitido la remisión de la Autorización de la MITIC, establecida en el Decreto Reglamentario de la Ley del Presupuesto General de la Nacional, como requisito para la difusión en el SICP, de procedimientos licitatorios vinculados a campañas de comunicación, informativas y de publicidad. Se solicita la remisión del mencionado documento

Respuesta: Al respecto, remitimos la Autorización del MITIC para el presente llamado.

Atentamente,


LO/mge


C.P. Liliana Rocio Ortiz Benitez
Responsable UOC/ANDE
Lic. Jaime A. Miño Q.
División de Licitaciones y Contratos
DCP/LC